



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0748-R-2022
PIURA, 11 de mayo de 2022

VISTA,

La Resolución Rectoral N° 0728-R-2022 de fecha 19 de mayo de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0728-R-2022 de fecha 19 de mayo de 2022, se resuelve:
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Trujillo al **Dr. Edwin Omar Vences Martínez**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, para realizar coordinaciones en la Red Peruana de Rectores RPU, a partir del día 11 de mayo del 2022.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire 04 días de viáticos, al **Dr. Edwin Omar Vences Martínez**. Asimismo, se autoriza una bolsa de viaje para el señor **Edwin Bravo Bravo (chofer)**, quien trasladará al señor Rector; y otorgar el monto de S/1,500.00 soles para cubrir gastos imprevistos a nombre del **Dr. Edwin Omar Vences Martínez**, según lo indicado mediante Informe N° 0161-2022-UP-OCOPYPTO-UNP. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Servicios Generales, la salida de la unidad móvil del vehículo asignado al Rectorado con placa EAE-000, con el combustible necesario.

Que, con Informe N° 0161-2022-UP-OCOPYPTO-UNP del 10 de mayo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, alcanzan la priorización presupuestal rectificadora, en lo que respecta a los imprevistos por el importe de S/ 1,500.00, en:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
CERTIFICADO : 3912 – IMPREVISTOS

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N°31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO .- MODIFICAR, el artículo 2º de la Resolución Rectoral N° 0728-R-2022 de fecha 19 de mayo de 2022, en lo que respecta a los imprevistos.

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
CERTIFICADO : 3912 – IMPREVISTOS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UC, UT,ORH,OPYP,INTS(2)ARCHIVO(2)
12 copias/ Bkpa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guayhuco
SECRETARIA GENERAL